

BOLETÍN DEL PREPENSIONADO

Edición 14 / Diciembre de 2018 a febrero 2019



Saludo de Juan Miguel Villa, Presidente de Colpensiones.

Don Pensión responde: Pensión de sobrevivencia.

Colpensiones protege a sus afiliados por incapacidades.

Pag.
2

Pag.
3

Pag.
4



PROTECCIÓN ECONÓMICA PARA LA EDAD DE RETIRO

Quiero expresar mi agradecimiento al casi medio millón de prepensionados que están afiliados a Colpensiones, quienes han ayudado a construir positivamente a Colombia con su trabajo. Gracias a ustedes, el país ha crecido. Muy pronto empezarán a disfrutar de una remuneración merecida por los servicios prestados y gozarán, desde ese momento con sus familias, hijos y nietos.

A través de este Boletín del Pre Pensionado queremos extender este saludo a los 440.000 colombianos que ya empezaron a ahorrar en el programa Beneficios Económico Periódicos y que con su esfuerzo en el ahorro, podrán contar con un ingreso vitalicio que les permita disfrutar un futuro tranquilo. También queremos enviar un abrazo fraterno a sus familias, reconociendo esa labor de acompañamiento a sus seres queridos, en esta época navideña.

En esta nueva etapa que iniciamos en Colpensiones estamos comprometidos también con las personas que ya se han pensionado; gracias a ellos hemos convertido esta empresa en el eje central de la protección económica para el retiro laboral de todos los colombianos. Junto con el Gobierno Nacional, fortaleceremos la protección solidaria que permita que más colombianos tengan acceso a un ingreso durante esta etapa de retiro laboral.

Hay que responder a las necesidades del nuevo Gobierno Nacional y aportaremos por la construcción de la equidad social. Esas serán las prioridades de mi gestión al frente de Colpensiones.

Feliz Navidad y venturoso año 2019.

JUAN MIGUEL VILLA LORA
Presidente Colpensiones

DON PENSIÓN RESPONDE

Pensión de Sobrevivencia



COLPENSIONES PROTEGE A SUS AFILIADOS POR INCAPACIDAD SUPERIOR A 6 MESES

Sabías que si tienes incapacidad reconocida por la EPS superior a 180 días, derivada de un accidente (de origen no laboral) o enfermedad no laboral, Colpensiones responderá por el pago de la misma a partir del día 181 de incapacidad por un término máximo de trescientos sesenta 360 días calendario.

En Colpensiones, el área encargada del manejo de las incapacidades, es medicina laboral, la cual adelanta las siguientes actividades:



Aprobación, autorización y prórroga de las incapacidades mayores a 180 días.



La calificación del estado de invalidez en primera oportunidad, Pérdida de la Capacidad Laboral (PCL) derivada de accidente o enfermedad de origen común.



La revisión del estado de invalidez cuando así lo considere.

¡Recuerda!

Existen diferentes clases de incapacidades y el descuento de días por nómina se realiza dependiendo de la clase de evento que se presente.

- Enfermedad no profesional: los 3 primeros días son reconocidos por la empresa al 100% a partir del día 4 y hasta el día 90, lo reconoce la EPS al 66.67%, a partir del día 91 y hasta el día 180 lo reconoce la EPS al 50% del salario.
- Licencia de Maternidad: (98 días) Reconocida al 100% por la EPS.
- Licencia de Paternidad: 8 días hábiles reconocidos al 100% por la EPS.
- Accidentes de trabajo: Reconocida al 100% por la ARP.

SUDOKU

Tu cerebro necesita estimularse para permanecer en forma con el paso del tiempo. Completa el Sudoku en el menor tiempo posible.

El juego está compuesto por una cuadrícula de 9x9 casillas, dividido en regiones de 3x3. Algunos números ya se encuentran en las casillas, completa las casillas vacías con los números del 1 al 9 sin que se repitan por fila, columna o región.

1		4		2		5		3
	8		3		1			
2	9	3			5			1
		2		6				5
			4		8			
9				5		7		
5			6			8	3	2
			5		2		4	
4		8		3		9		6